

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**

**RADICACIÓN:76-001-31-10-007-2020-00248-00**

**AUTO # 2298**

Santiago de Cali, Octubre Catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021).

1.-Incorporar al proceso sin tenerse en cuenta el escrito allegado, ya que en la fecha en que se envió el citatorio a la demandada (noviembre 18/2020) la presente demandada aún no había sido admitida (noviembre 23 de 2020), auto debidamente notificado por estados electrónicos el 26 de noviembre del mismo año.

2.-No se accede al nombramiento de un curador a la señora OLGA LUCIA FRANCO RESTREPO, ya que la misma no ha sido emplazada dentro del presente proceso. Además en el acápite de notificación de la demanda se indica dirección y correo electrónico de la misma.

3.-Precisar al demandante que las formas de notificación son **alternativamente**:

-La prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., con las formalidades allí previstas, con envío físico de la documentación que allí se prevé, y los términos para comparecer que allí se estipulan; o

-La forma que prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020: *“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.*

Si bien podría aceptarse que la comunicación del artículo 291 se remita por correo electrónico, en su forma y datos del comunicado debe ser preciso indicando sólo lo que corresponde a esa norma, y no a la del decreto 806 de 2020.

Las mismas deben diligenciarse íntegramente según las normas que las rigen, y no pueden combinarse de forma que implique confusión para el notificado.

**NOTIFÍQUESE**



**MAGY MANESSA COBO DORADO**

**JUEZ**